CONTRATO Nº 57/19

LPN (SBE) Nº 02/19 *"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"* - PLURIANUAL

Entre el **Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)**, domiciliado en Humaitá Nº 145 casi Ntra. Sra. de la Asunción, Edificio Planeta I, Piso 15, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTECCION MEDICA S.A. (PRO – MED S.A.),** con RUC Nº 80007489-0 domiciliada en la calle Mariscal López y República Francesa, Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº 212.209, representada para este acto por Señor **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET**, con C.I.C. Nº 5.692.143, en su carácter de Apoderado, conforme al poder otorgado a su favor en Escritura Pública 313 del 01 de noviembre de 2.016, denominada en adelante el **PRESTADOR DEL SERVICIO**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "***SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE*" - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PRESTADOR DEL SERVICIO**, con relación a la **Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 02/19 *"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"* - PLURIANUAL.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus modificaciones así como sus aclaraciones;
(c) Las instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO. SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC. SBE) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementa el Pliego de Bases y Condiciones;
(d) La Oferta del PRESTADOR DEL SERVICIO;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas si las hubiere;
(g) Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 363.153.**

La validez de la presente contratación para el ejercicio 2020 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme señala el Art. 14 de la Ley 2051/03.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 02/19** para ***"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La Adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 648 de 12 de setiembre de 2.019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido) por 12 meses	Monto mínimo (IVA incluido)	Monto máximo (IVA incluido)
1	Seguro Médico	Unidad	Evento	340	680	12.000.000	4.080.000.000	8.160.000.000

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

ING. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente SENAVE

El monto Mínimo del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CUATRO MIL OCHENTA MILLONES (Gs 4.080.000.000) (IVA INCLUIDO).***

El monto Máximo del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES OCHO MIL CIENTO SESENTA MILLONES (Gs. 8.160.000.000) (IVA INCLUIDO).***

El PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATANTE se compromete a pagar al PRESTADOR DEL SERVICIO como contrapartida del suministro de los servicios y a la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al PRESTADOR DEL SERVICIO en virtud del Contrato serán mensuales dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la Factura y la nota de remisión correspondiente, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los servicios adjudicados y se realizaran conforme a la disponibilidad del Plan de Caja para el efecto.

El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses a partir de la suscripción del presente Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.
Los servicios deben de entrar en vigencia de forma inmediata a partir de la firma de este Contrato, para los Beneficiarios Titulares y Beneficiarios Adherentes de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Adenda N° 1, así como las aclaraciones emitidas y debidamente difundidas en el Sistema Informático de las Contrataciones Públicas (SICP) del llamado a Subasta a la Baja Electrónica (SBE), y la oferta de la ***PRESTADORA DEL SERVICIO***. La Guía Médica a ser utilizada, durante la ejecución del Contrato para manejo de los Asegurados, deberá de ser entregada a más tardar en 30 (Treinta), días hábiles a partir de la firma del Contrato.-

Seguro Medico
7.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS
7.1.1 COBERTURA:
La Cobertura solicitada será para la totalidad de los beneficiarios: titulares, su grupo familiar y adherente (si lo solicitase), y en ningún caso podrá ser rechazado el seguro al titular, su grupo familiar o su adherente (si lo solicitase), aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad a la formalización del contrato.
A efectos de la cobertura del seguro, no podrá entenderse a las enfermedades crónicas como eventos únicos, sino a los sucesivos e independientes ingresos por este tipo de afecciones.
Los Sanatorios incluidos, en Asunción, Central, Itapuá y Alto Paraná, deberán tener cobertura en los servicios prestados (urgencias, consultorios, sala de internación, quirófano, imágenes, laboratorio, salas de terapia, si lo tuvieren).
7.1.2 BENEFICIARIOS:
Se entenderá por beneficiarios: al titular y los miembros de su grupo familiar: el cónyuge, concubina/o, sus hijos e hijos del cónyuge o concubina/o, hasta el día que cumplan 24 años.
El titular podrá optar por incluir al cónyuge, concubina/o, o a sus padres (sin límite de edad), debidamente justificado con documentación de carácter legal.
Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros o grupo familiar, sus padres (sin límite de edad) e hijos hasta el día que cumplan 24 años de edad, todos con los mismos privilegios.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Los hijos con discapacidades mentales, físicas o ambas, de los titulares casados/as, unidos en concubinato o solteros/as tendrán cobertura total, sin límite de edad.
La baja de los mismos, una vez cumplido dichos requisitos, quedará a cargo de la Prestadora del Servicio.

7.1.3 BENEFICIARIOS ADHERENTES:

La inclusión a beneficiarios adherentes será exclusivamente a solicitud del beneficiario titular.
La cobertura deberá contemplar Beneficiarios/as Adherentes, que son los padres, hermanos/as y otras personas, relación directa del titular.

- Hijos del titular mayores de 24 años, hermanos/as solteros/as y nietos/as del titular (hasta 24 años), quienes abonarán a la Prestadora del Servicio un monto de hasta el 25% (veinte por ciento) por persona, del valor abonado por cada beneficiario titular.
- Personas mayores: padres, madres, y hermanos/as (cumplido los 24 años) quienes abonarán a la Prestadora del Servicio un monto de hasta el 35% (treinta por ciento) por persona, del valor abonado por cada beneficiario titular, en todos los casos sin límites de edad. Abuelos/as y suegros/as quienes abonarán a la Prestadora del Servicio un monto de hasta el 43% (cuarenta y tres por ciento) por persona, del valor abonado por cada beneficiario titular, para ambos casos sin límites de edad.

Observación: Para los casos de cambios de Categorías (Beneficiarios del grupo familiar a Beneficiarios Adherentes del titular) por las consecuencias señaladas, éstos mantendrán los mismos beneficios adquiridos como beneficiario del grupo familiar.
La incorporación al seguro médico por parte de los beneficiarios adherentes estará a cargo de cada beneficiario titular, a su pedido. La opción de incluir beneficiarios adherentes y el compromiso de pago por los servicios recibidos en tal carácter será responsabilidad exclusiva de cada beneficiario titular quien deberá abonar por tales servicios directamente a la Prestadora del Servicio, ya sea por débito automático, o a través del Departamento de Tesorería de la Institución. El SENAVE deja expresamente establecido que no asume compromiso alguno de pago por los beneficiarios adherentes. El plazo, inicial para incluir Adherentes será de hasta 90 (Noventa) días calendarios a contar desde la comunicación oficial por parte de la Dirección de Gestión de Personas de la Contratante de la lista de beneficiarios a la Prestadora del Servicio.

Excepciones al plazo inicial para incorporación de Adherentes, durante la ejecución del Contrato:

- ✓ En el caso, que el Beneficiario Titular, desee incorporar como adherente a nieto/as del mismo, podrá hacerlo hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios de su nacimiento.
- ✓ En el caso, que la Contratante, incorpore nuevos funcionarios/as, sin sobre pasar la cantidad máxima de funcionarios establecido en el presente Contrato - la Administradora del Contrato, por parte de la Contratante, podrá solicitar la inclusión del mismo y tendrá la opción de incorporar a sus beneficiarios titulares y adherentes, con todos los beneficios establecidos, hasta un plazo máximo de 60 (sesenta), días calendarios a contar desde dicha comunicación.
- ✓ En el caso, que un integrante del grupo del Beneficiario Titular, deba de cambiar de Categoría (Beneficiarios del grupo familiar a Beneficiarios Adherentes del titular) por las condiciones establecidas, igualmente podrá ser incorporado como adherente con todos los beneficios establecidos, hasta un plazo máximo de 60 (sesenta), días calendarios a partir de que haya ocurrido el hecho que ocasione el cambio de categoría.

Tratándose de un servicio de medicina pre-paga, la Prestadora del Servicio podrá suspender o excluir del servicio a todo beneficiario adherente que no tenga sus pagos al día. El Plazo de gracia para suspender o excluir del servicio no podrá ser menor de 2 (dos) meses. La Prestadora de Servicios no podrá suspender o excluir a ningún beneficiario adherente salvo por razón de atraso en el pago del servicio.

Los Adherentes inscriptos por los Titulares, deberán permanecer en esa condición hasta la finalización del presente Contrato, excepto la baja en caso de fallecimiento, o causa debidamente justificada comunicado por el Beneficiario a la prestadora de servicio.

El alcance de la cobertura por la definición EVENTO, debe de entenderse al suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y no así a sus complicaciones inmediatas, que, para configurarse en el mismo suceso, deben de considerarse los diferentes diagnósticos emitidos por el y/o los Médicos tratantes. Es decir, la cobertura que deberá brindar la Prestadora del Servicio y/o las limitaciones de coberturas para los Beneficiarios, se realizarán de conformidad a lo establecido en el PBC.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

7.1.4 Los funcionarios del SENAVE se encuentran prestando servicios en las siguientes localidades:

Asunción,	C. del Este,	Salto del Guairá,	Benjamín Aceval,
San Lorenzo,	Encarnación,	San Pedro del Ykuamandyjú,	Mcal. Estigarribia,
Paraguarí,	Hohenau,	San Estanislao,	Filadelfia,
S. Ignacio,	Concepción, Horqueta,	Curuguaty,	Coronel Bogado,
Cnel. Oviedo, Caaguazú,	Pedro Juan Caballero,	Villeta,	María Auxiliadora,
Luque,	Lambaré,	Caacupé,	Mariano Roque Alonso,
Fernando de la Mora,	Villarrica,	Pilar,	Villa Hayes,

7.1.5 En caso de producirse la desvinculación o el ingreso de algún funcionario durante la vigencia del contrato de Seguro Médico, el SENAVE comunicará la situación a la Prestadora del Servicio para que tome los recaudos correspondientes.
La Prestadora del Servicio deberá remitir en el plazo de 48 horas a partir de la adjudicación, el nombre de la persona que será el nexo entre el SENAVE y la Prestadora del Servicio y la persona que recibirá los documentos para la emisión de los carnet identificativos.

7.2 PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y DIAGNÓSTICAS

7.2.1 Las prestaciones Médicas, Sanatoriales, y Diagnósticas, objeto de esta licitación tendrán cobertura total, integral e inmediata para todos los beneficiarios sin excepción, a partir de la entrada en vigencia del contrato. Además, se incluirá la libre elección de profesionales, centros de diagnóstico y servicios sanatoriales para capital e interior (consultas, urgencias, emergencias, internaciones).

SERVICIO CON COBERTURA TOTAL POR BENEFICIARIO	CANTIDAD
Consultas de horario normal	Ilimitada
Análisis de laboratorio (Tabla I)	Ilimitada
Anatomía Patológica, biopsias simples, y procedimientos para extracción de muestras para biopsias.	Ilimitada
Radiología simple (Tabla II)	Ilimitada
Estudio de diagnóstico especializados (Tabla III A)	Hasta 12 por beneficiario/año
Estudio de diagnóstico especializados (Tabla III B)	Ilimitado
Medicamentos, descartables y/o cualquier tipo de material/es utilizado/s en estudios de diagnóstico. (Tabla III A y III B)	Hasta G.500.000.- p/evento
Resonancia magnética nuclear sin o con contraste	3 estudios/benef. /año
Ecografías obstétricas	Ilimitada
Monitoreo fetal	Ilimitado
Perfil biofísico fetal	Ilimitado
Ecografías medicina interna (Tabla IV)	Ilimitada
Honorarios anestesiólogo	Ilimitado
Fisioterapia, Kinesioterapia y Masaje terapéutico	63 sesiones por evento
Ejercicios ortópticos incluido test ortóptico	30 sesiones por año por beneficiario
Colocación y Extracción de catéter doble J bilateral y materiales para drenajes de cualquier índole. (Incluye catéter)	Hasta 2 eventos
Urgencia en Sanatorios	
Consulta e interconsulta con médico de guardia	Ilimitada
Procedimientos con médico de guardia	Ilimitada
Suturas	Ilimitada
Extracción de cuerpos extraños	Ilimitada
Drenajes de abscesos	Ilimitada
Taponamiento nasal	Ilimitada
Electrocardiograma	Ilimitada
Oxigeno	Ilimitada
Medicamentos y descartables	Hasta Gs.500.000 p/evento
Servicios de Enfermería	

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ ALVARO
Presidente - SENAVE

Nebulizaciones con medicamentos	Hasta Gs. 300.000 en medicamentos / tratamiento
Aplicación de inyectables (Incluye descartable)	Ilimitada
Toma de Presión Arterial|	Ilimitada
Enema	Ilimitada
Extracción de puntos	Ilimitada
Curaciones con medicamentos y descartables	Ilimitada
Atención Domiciliaria	
Atención urgencias/emergencias 24 horas.	Ilimitada
Medicamentos y descartables en servicios de urgencia	Hasta Gs. 300.000 por evento
Electrocardiograma	Ilimitada
Radiología simple	Ilimitada
Traslados en Ambulancias incluyendo procedimientos de primeros auxilios	Ilimitada
Toma de muestras para análisis laboratoriales	Ilimitada
Internaciones	
Internaciones clínicas y quirúrgicas	40 días p/evento
Honorarios médicos clínicos y quirúrgicos	Ilimitado
Análisis de laboratorio	Según Tabla
Radiología simple	Según Tabla
Estudios de diagnóstico especializados	Según Tabla
Transfusiones sanguíneas con materiales.	Hasta 10 por evento
Derecho operatorio	Ilimitado
Cirugías video laparoscópicas	Ilimitada
Uso de equipo de video laparoscopía	Ilimitado
Uso de equipo de cirugía laser	Hasta 1 evento
Uso de equipo de artroscopia	Ilimitado
Medicamentos, descartables (incluye catéter doble J)oxígeno y gases anestésicos (Internaciones Quirúrgicas y/o clínicas)	Hasta G. 15.000.000 p/evento
Honorarios de médicos no incluidos en la lista de médicos de la Prestadora del Servicio	Hasta G. 3.000.000 p/evento
Obs.: las intervenciones quirúrgicas que no requieran internación del paciente tendrán la misma cobertura indicada precedentemente.	
Gineco-obsteticia	
Consulta en horario normal y de urgencia, e interconsulta	Ilimitado
Internación de la madre y del recién nacido	Ilimitado
Uso de carpa de oxígeno, luminoterapia.	Ilimitado
Uso de incubadora	Hasta 30 días p/evento
Derecho a sala de parto o quirófano	Ilimitado
Honorarios médicos, incluido anestesista en el parto	Ilimitado
Honorarios de médicos no incluidos en la lista de médicos de la Prestadora del Servicio.	Hasta G. 5.000.000 p/ evento
Medicamentos, descartables, oxígeno y anestesia.	Hasta G. 4.000.000 p/evento
Unidad de Terapia Intensiva e Intermedia (Adultos, Pediátrica y neo natal)	
Unidad Cama	Hasta 28 días p/evento
Equipos propios de la unidad	Hasta 28 días p/evento
Honorarios Médico terapista habilitado	Hasta 28 días p/evento
Honorarios Médico de guardia de la unidad	Hasta 28 días p/evento
Honorarios enfermera de guardia de la unidad	Hasta 28 días p/evento
Análisis de Laboratorio	Según Tabla I
Radiología simple	Según Tabla II
Estudios de Diagnósticos Especializados	Según Tabla III A y III B
Medicamentos, descartables, oxígeno y anestesia.	Hasta Gs. 25.000.000 p/evento

Los beneficiarios quedan expresamente exonerados del pago anticipado de cualquier depósito de garantía, fianza o franquicia para acceder a los servicios citados precedentemente.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ LAMARRO
Presidente - SENAVE

La prestadora deberá de implementar un sistema de control o autorización para la gestión de visa para los estudios que el Asegurado requiera, sin que sea únicamente el Asegurado el encargado de dichos trámites. Contará con un agente de servicio que será el nexo con el SENAVE, a fin de realizar la atención personalizada de los trámites y consultas relacionadas a la cobertura solicitadas, facilitar una línea telefónica móvil.

Observación: Pedidos de cobertura que requieran pasar por auditoria médica deberán ser evaluadas en un lapso no mayor a 72 horas.
En ningún caso respecto a las coberturas que se presenten en el momento de utilizar algún servicio, la misma prestadora deberá comunicarse con el seguro médico aclarando cualquier duda; y no así reteniendo o negando la atención al titular, beneficiarios o adherente atendiendo que ya va con la cobertura emitida del seguro adjudicado.

7.2.2 DE LAS COBERTURAS MÉDICAS: Los beneficiarios gozarán de las prestaciones médicas establecidas y descriptas a continuación:
Consultas en horario normal y de urgencia e interconsulta: Cobertura Total.

- Las Consultas médicas serán realizadas en el consultorio privado y en los Sanatorios adjudicados y propuesto por la Prestadora del Servicio, elegido por el Beneficiario, en los días y horarios establecidos.
- Los Beneficiarios deberán convenir con el médico el día y la hora en que deberá concurrir al consultorio.
- Los Beneficiarios deberán concurrir munidos de la Tarjeta de Identificación otorgada por la Prestadora de Servicios, junto con su cédula de Identidad. En caso contrario el médico podrá negarse a realizar la prestación o a exigir el pago de sus honorarios en forma particular.
- Los médicos dispondrán en sus consultorios de una planilla de registro de consultas, la que deberá ser firmada por el Beneficiario una vez efectuada la consulta.
- El Beneficiario podrá consultar con profesionales que no se encuentre en el Listado de Profesionales de la Prestadora de Servicios, dentro de la vigencia del contrato hasta dos rembolsos por grupo familiar en forma mensual, pudiendo uno de ellos utilizarlo dos veces en el mismo mes, hasta la suma de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil), por consulta .La solicitud de reembolso por parte del Beneficiario podrá realizarse hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la consulta. El reembolso por parte de la Prestadora del Servicio deberá tener en cuenta la fecha de expedición de la factura y realizarse dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud y presentación de los documentos de respaldo.
- La Contratante podrá durante la vigencia del Contrato, solicitar a la Prestadora del Servicio la inclusión de Profesionales. La propuesta será elevada a la Prestadora del Servicio con la conformidad del Profesional la prestadora de Servicio y deberá de realizar todas las gestiones necesarias para la inclusión del mismo. La cual será efectiva una vez conciliado los requerimientos entre el profesional y la Prestadora de Servicios en un plazo no mayor a un mes atendiendo que profesional desea trabajar con el seguro médico.

7.2.3 HONORARIOS MÉDICOS CLÍNICO QUIRÚRGICOS:

- Los honorarios médicos en Internación, estarán relacionados al tope máximo de días con cobertura sanatorial. Cuando los honorarios correspondan a médicos no habilitados en el Listado de Médicos de la Prestadora del Servicio, cuyo servicio sea solicitado por el Beneficiario, la cobertura se limitará a lo previsto en la Tabla incluida en el punto 1.2 PRESTACIONES MÈDICAS, SANATORIALES Y DIAGNÓSTICAS, Ítem 1 Seguro Médico. Servicio con Cobertura Total. Internaciones.

7.2.4 HONORARIOS PROFESIONALES, USO DE EQUIPOS, MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:
* **Anatomía Patológica**, en todo tipo de cirugías y procedimientos médicos, menor, mayor, colonoscopia, laparoscopia y endoscopia; incluyendo dos (2) biopsias extemporáneas durante la vigencia del Contrato.

- **Alergología e Inmunología (Adultos y Pediátrica):** consultas, Incluye 2 (dos) Test alérgicos por beneficiario durante la vigencia del Contrato y hasta 20 (veinte) vacunas antialérgicas (subcutáneas y sublinguales y otros) por beneficiarios/año.
- **Anestesiología:** cobertura total en todos los procedimientos médicos a cargo de la Prestadora del Servicio.
- **Clínica Médica:** Consultas en consultorio horario normal, interconsultas, Honorarios médicos en evaluación pre, intra y post-operatoria.
- **Cardiología (Adultos y Pediátrica):** Consultas en (consultorio) horario normal e interconsultas.
- **Cirugía (Adultos y Pediátrica):** Intervenciones quirúrgicas convencionales mayores y menores, tendrán cobertura total de honorarios médicos, ayudantes, anestesistas y transfusionistas en todos los casos seguidamente mencionados. Incluye:

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

- Cirugía General: Abdominal, laparotomía exploratoria y de urgencia; herniorrafia; cirugía de eventración, apendicectomía, colecistectomía, cirugía biliodigestiva, cirugía del aparato urinario, Resección de lesiones benignas y malignas;
- Cateterismo cardiaco/angiografía: cateterismo electrofisiológico, ablación por cateterismo de arritmias; los materiales descartables, catéteres utilizados en el angiógrafo y medicamentos para efectuar estos procedimientos. Los análisis, otros estudios extras y la internación se regirán de acuerdo al pliego.
- Cirugía Cardiovascular: Angioplastia, colocación de marcapasos, Bypass coronarios, valvuloplásticos, cobertura del 100% para los materiales descartables y medicamentos utilizados durante el procedimiento, hasta el tope establecido por cada evento. Incluye monitoreo cardiológico en intervenciones quirúrgicas. No incluye los siguientes insumos: marcapasos, valvuloplásticos y generador.
- Cirugías neurológicas – neurocirugías: abscesos cerebro espinales, aneurisma, extracción de proyectil, hematoma subdural agudo, hemorragia cerebral, hernia de disco cervical, hernia de disco lumbar, malformaciones arteriovenosas, malformaciones del sistema nervioso central, microcirugía de tumores cerebrales. Toracotomía, drenajes y punciones torácicas.
- Cirugía Plástica Reparadora: en eventos agudos (accidentes, quemaduras).
- Cirugía Torácica.Toracotomia, toracocentesis.
- Cirugia de cuello:Tiroidectomia parcial o total.
- Cirugía Video laparoscópica: de vesícula, apéndice, hernias, artroscopia, R.T.U. (Resección Endoscópica de Próstata) y cualquier otra intervención que pueda realizarse por este medio, incluyendo honorarios, medicamentos y descartables en internación superior o hasta el tope máximo por evento.
- Cirugía Láser: en todas las intervenciones que requieran realizarse por éste medio, incluyendo honorarios, medicamentos y descartables en internación superior o hasta el tope máximo por evento.
- Cirugías y procedimientos oftalmológicos: Cataratas con implante de lente intraocular (no cubre costo del lente) y facoemulsificación, Uso de equipo de faco y microscopio por los centros habilitados de la Prestadora del Servicio; glaucoma; chalazión; heridas penetrantes simples del globo ocular; cuerpo extraño corneal, heridas de párpado; enucleación, lavado de vías lagrimales; heridas penetrantes complicadas del globo ocular; sutura conjuntiva; papiloma de párpado; inyección retrobulbar; heridas de vías lagrimales; pterigión. Láser Terapia oftalmológica, incluye uso de equipos en sanatorios o centros habilitados por la Prestadora del Servicio, excluyendo las de fines exclusivamente estéticos. Cirugía de miopía y astigmatismo, con cobertura total de honorarios médicos a partir de 5 dioptrías.
- Cirugías oncológicas: solamente en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 70% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 35% de cobertura.
- Cirugía Otorrinolaringológica: Video endoscópica funcional de senos paranasales, timpanoplastia, turbinoplastia, Resección de lesiones benignas y malignas, Septumplastia, Inserción de diábolo, 100% de cobertura. Cirugía de amígdalas, Cirugía de adenoides,
- Cirugía Traumatológica: Artroscopia de rodilla terapéutica, osteosíntesis de fracturas,ortesis, cirugía de reemplazo articular (no incluye prótesis).
- Cirugía Urológica (Adultos y Niños): Resección de lesiones benignas y malignas, Plastiavesical, adenomectomia prostática convencional y Resección Transuretral Prostática, Ureteroscopia, diagnóstica y terapéutica con o sin utilización de equipos de litotripsiaintracorporea. Nefrectomia simple y Radical, parcial y total. Cistectomia Radical.prostatectomia Radical. Varicocele bilateral. Orquiectomia Bilateral. Postectomia.
- Cirugías de Cateterismo cardiaco/angiografía, Cirugía Cardiovascular, Cirugías neurológicas – neurocirugías, Cirugía Torácica y Cirugías oncológicas, en cuanto a medicamentos, descartables, oxígeno y al porcentaje de cobertura en honorarios médicos: Considerados de Alta Complejidad: Honorarios Médicos: cobertura total y Medicamentos, descartables, oxígeno y anestesia hasta Gs. 23.000.000 p/evento.

- **Diálisis y hemodiálisis en I.R.A**: cobertura total para las primeras once (11) sesiones. A partir de la y decimosegunda y hasta la vigésima sesión, 50% de cobertura y las posteriores sesiones con arancel preferencial. Cobertura de materiales descartables de 100% en las primeras 20 sesiones y en las siguientes sesiones aranceles preferenciales.
- **Dermatología Clínica y Quirúrgica (Adultos y Niños):** Consultas en consultorio, urgencias e interconsultas, cobertura total por médicos de la Lista de Médicos de la Prestadora del Servicio, incluye descartables y medicamentos en procedimientos y de láser no estético, hasta el tope máximo de Internación; también incluye biopsias de piel y cirugías menores en consultorio.
- **Enfermedades Congénitas y malformaciones**: cobertura total en las cirugías, consultas de horario normal y urgencia e interconsultas de: Pie Bot, Hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia y cardiopatías congénitas.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ MARRO
Presidente - SENAVE

- **Diabetología y Endocrinología (Adultos y Niños)**: consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas; análisis de Laboratorio y Estudios de Diagnóstico según Tablas.
- **Flebología**: Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas, cobertura total, cirugía de várices. Flebectomía y Safenectomía y en tratamiento medicación hasta la suma de doscientos mil guaraníes.
- **Fisioterapia, Kinesioterapia y Masaje Terapéutico**: En pacientes internados en sanatorios o tratamiento ambulatorio. Ondas cortas, ultrasonido, magnetoterapia, Láser, Ultrasonido, Hidroterapia, Infrarrojo, Tracción Cervical, con cobertura hasta 63 sesiones por evento, ejercicios y rehabilitación, fisioterapia respiratoria y reflexoterapia, masajes.
- **Fonoaudiología:** Consultas en horario normal e interconsultas, debe contemplar consultas, evaluaciones del lenguaje y estudios de audiología y Timpanometrìa.
- **Gastroenterología (Adultos y Niños):** consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas cobertura total; en análisis y estudios de diagnóstico con cobertura total según Tablas, anestesiólogo, incluyendo uso de equipo de video, contrastes, de sala de procedimientos, cobertura total en el/los Centro/s habilitado/s por la Prestadora del Servicio, materiales y medicamentos utilizados para realizar dichos procedimientos hasta el tope máximo estipulado para Internación.

  Procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines diagnósticos, terapéuticos o ambos: endoscopia digestiva alta y baja, rectosigmoidoscopía, colonoscopía, laparoscopia diagnóstica, extracción de cuerpos extraños del tubo digestivo, esclerosis de lesiones sangrantes del tubo digestivo, papilotomía, colangiopancreatografía retrógrada endoscopica, esfinterotomía, polipectomía, electrocoagulación, manometría anorectal.
- **Ginecología, Obstetricia y Ginecología Infantil:** consulta en horario normal y de urgencias e interconsulta cobertura total incluye histeroscopía diagnóstica y terapéutica; procedimientos como legrado biópsico, legrado evacuador; estudios de análisis clínicos y estudios de diagnóstico, cobertura total según Tablas, colocación y extracción de dispositivos intrauterinos, no incluye cobertura del dispositivo.
- **Geriatría:** Consultas en consultorio y domiciliarias.
- **Hematología:** Consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura total. Análisis de laboratorios y estudios según Tablas. Hemoterapia, transfusiones sanguíneas, sean clínicas o quirúrgicas, incluyendo serología y materiales descartables, 10 sesiones/evento por año, y procedimientos.
- **Hepatología (Adultos y Niños):** Consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura total. Análisis de laboratorios y estudios según Tablas.
- **Infectología (Adultos y Niños):** Consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura total.
- **Mastología:** biopsia de mama, Resección de lesiones benignas, mastectomía simple y radical, y drenaje de absceso mamario. Análisis de Laboratorio y Estudios de Diagnóstico con cobertura total según Tablas.
- **Nefrología (Adultos y Niños):** Consultas en horario normal e interconsultas, cobertura total.
- **Neumología (Adultos y Niños):** Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas con cobertura total; Estudios de Diagnóstico según Tablas con cobertura total.
- **Neurología (Adultos y Niños):** Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas con cobertura total.
- **Nutrición (Adultos y Niños):** Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas con cobertura total hasta 30 consultas por beneficiario/año.
- **Oftalmología (Adultos y Niños)**: Consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas; forman parte de la consulta: estudio de fondo de ojo con oftalmoscopia indirecta, lente de Goldman y la toma de presión. Gonoscopía; Análisis de Laboratorios y Estudios de Diagnóstico según Tablas; Láser Terapia oftalmológica honorarios médicos cobertura 100%.
- **Oncología (Adultos y Niños):** Quimioterapia para adultos y niños cobertura total de honorarios médicos, hasta 17 (diez y siete) sesiones por beneficiario por año de contrato incluyendo medicamentos y drogas oncológicas hasta guaraníes veinte y cuatro millones (Gs. 24.000.000) anuales. Incluye radioterapia con uso de acelerador lineal hasta 35 (treinta y cinco) sesiones por beneficiario/año. Siguientes sesiones con arancel preferencial.
- **Otorrinolaringología (Adultos y Niños):** Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas con cobertura total; extracción de cuerpo extraño, lavado de oído, Estudios de Diagnóstico según Tablas; fonoaudiología. Audífonos con 50% de descuento.
- **Pediatría:** Consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas con cobertura total, análisis de laboratorio y estudios de diagnóstico con cobertura total según Tablas; Vacunaciones (la cobertura sin cargo de vacunas pediátricas incluirán únicamente las de aplicación obligatoria de acuerdo a las normativas del M.S.P. y B.S., y la Prestadora del Servicio puede establecer los centros destinados a la aplicación de vacunas pediátricas); monitoreo intraoperatorio por médico tratante.
- **Proctología:** Consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas con cobertura total. Análisis y Estudios según tablas.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

- **Psiquiatría:** consultas en horario normal e interconsultas en consultorios y sanatoriales, cobertura total hasta 30 por beneficiario/año de contrato.
- **Psicología (Adultos y Niños):** Consultas en horario normal e interconsultas en consultorios y sanatorios, cobertura hasta 40 consultas por beneficiario/año de contrato, incluyendo herramientas y tests psicológicos.
- **Reumatología:** consultas en horario normal e interconsultas en consultorios y sanatoriales. Cobertura total.
- **Toxicología:** Consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura total. Análisis de laboratorios y estudios según Tablas.
- **Traumatología (Adultos y Niños):** Consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas cobertura total; artroscopia de rodilla diagnóstica, terapéutica, enyesado, reducción de fracturas, ortopedia e infiltraciones cobertura total
- **Urología (Adultos y Niños):** consultas de horario normal y de urgencias e interconsultas; R.T.U de próstata y vejiga. Cirugía convencional de próstata. Prostatectomia radical. Nefrectomia parcial y total, simple y radical. Cirugías convencionales y endoscópicas para extracción de cálculos en cualquier parte del árbol urinario, Dilatación uretral. Cistostomiasuprapubica. Nefrostomia. Cobertura total. Estudios de Diagnóstico según Tablas.
- **Medicina Familiar**, Consultas en consultorio horario normal e interconsultas.
- Monitoreo del Clínico en intervenciones quirúrgicas a solicitud escrita del médico tratante, con clínicos o Pediatras habilitados por la Prestadora del Servicio.

Observación: En todas las especialidades, los Análisis de Laboratorio y Estudio Radiológicos, Ecografías y Estudios de Diagnóstico Especializados se regirán por las Tablas respectivas.

El listado de cada una de las especialidades citadas precedentemente es meramente enunciativo y no limitativo. Otros procedimientos no incluidos deben tener cobertura de 100% en consultas, estudios, internaciones, cirugías, tratamientos y honorarios profesionales, cuyo monto no supere a las coberturas de las especialidades citadas.

7.3 MATERNIDAD Y NURSERY: LA COBERTURA CONTEMPLA:
Se establece cobertura total por beneficiaria, sea parto normal o cesárea.

- Honorarios médicos habilitados y derechos operatorios, incluyendo analgesia en parto normal.
- Internación de la madre, según lo determine el médico tratante.
- Internación del recién nacido, según lo determine el médico tratante, independientemente del diagnóstico. Incluye cobertura para recién nacidos de pre-término, con malformaciones congénitas o ambas.
- Cuna Térmica, luminoterapia convencional, carpa de oxígeno, incubadora simple y de transporte, según indicación del médico tratante; Terapia Intensiva e Intermedia neonatal hasta 30 días. Alimentación parenteral, exanguinotransfusión.
- Medicamentos y materiales descartables hasta Gs. 4.000.000 (Gs. Cuatro Millones) por evento.
- Derecho a sala de partos o quirófano.
- Honorarios del gineco-obstetra y ayudante en parto normal e instrumental, y cesárea.
- Honorarios del anestesista, incluyendo anestesia en cesárea y analgesia en el parto normal.
- Honorarios del pediatra (recibimiento y evoluciones).
- Honorarios de médicos especialistas en Interconsulta, si el caso lo amerite (intensivista neonatólogo, infectólogo, hematólogo, cardiólogo infantil, neurólogo, y cualquier otro especialista que fuere necesario).
- Análisis de Laboratorio, Radiologías, Ecografías y Estudios de Diagnóstico según Tablas.

7.4 UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA E INTERMEDIA:

- Si el beneficiario requiere por su condición Internación en la Unidad de Terapia Intensiva o Intermedia de Adultos o Pediátrica, tiene derecho a cobertura total por un máximo de 28 días por evento, que incluyan: la unidad cama y sus correspondientes equipos (monitor, desfibrilador, saturómetro, electrocardiógrafo, colchones de agua/aire y otros equipos propios de la unidad), honorarios del médico terapista y el médico tratante, dieta del paciente, nutrición enteral y parenteral, médico y enfermera de guardia de la unidad, análisis de laboratorio y estudios de diagnóstico según Tablas, medicamentos y descartables hasta el tope máximo de Gs. 25.000.000 (Gs. Veinte y cinco millones) por evento.
- Interconsultas de especialistas cobertura total según el caso lo amerite.
- Procedimientos en Terapia Intensiva e Intermedia: colocación de vía venosa central, vía arterial, sondas, marcapaso transitorio, asistencia respiratoria o mecánica, oxigenoterapia, diálisis, transfusión, y otros habituales.
- En ningún caso se requerirá al beneficiario garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo, cuando el servicio corresponde a internación en terapia intensiva o intermedia, antes de agotar las coberturas establecidas.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

7.5 INTERNACIONES:

- Cada beneficiario tiene derecho a cobertura total por 40 (cuarenta) días de internación por evento en todos los sanatorios habilitados por la Prestadora del Servicio.
- Las internaciones se realizarán en habitaciones individuales que cuenten con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además la dieta del paciente en todas sus vías, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.
- Cobertura total de honorarios tanto del médico tratante como de médicos de interconsultas, si el caso lo amerita.
- Serán parte de la cobertura los análisis de laboratorio y estudios diagnósticos según se detallan en las Tablas correspondientes.
- Medicamentos y materiales descartables en internaciones clínicas o quirúrgicas hasta Gs. 15.000.000 (Gs. quince millones) por evento.
- Derechos operatorios e internaciones cobertura según tabla.
- La presencia del hemoterapeuta en la sala de operaciones será sin cargo para el beneficiario.
- Uso de equipos durante la internación en los sanatorios habilitados por la Prestadora del Servicio con cobertura total, considerándose los siguientes:
  - Arco en "C"
  - Artroscopio
  - Carpa de oxigeno
  - Colchón aire-agua
  - Ecógrafo
  - Electrocardiógrafo
  - Endoscopio
  - Facoemulsificador
  - Fuente para cirugía (equipo) R.T.U. y otros
  - Incubadora
  - Luminoterapia convencional
  - Microscopio
  - Monitor en quirófano
  - Monitor en sala
  - Monitor fetal
  - Saturómetro
  - Videoendoscopio
  - Videolaparoscopio
  - Equipo extractor e inyector de sangre
  - Tomógrafo
  - Respirador
  - Bomba de ContrapulsaciónIntraaórtica
  - Equipo de Rayos X
  - Cuna térmica
  - Ecocardiógrafo
  - Equipo de hemodinamia
  - Equipo de resección transuretral prostática
  - Ureteroscopiorigido, semirigido y flexible.

- Incubadora de transporte. Cobertura total de ambulancia para traslados a centros de diagnóstico y/o tratamiento; traslado al domicilio del beneficiario una vez dada el alta si las condiciones del mismo le impiden llegar por sus propios medios.
- En caso que las internaciones sean indicadas por un médico que no sea del Listado de la Prestadora del Servicio, estas igualmente tendrán la cobertura detallada precedentemente.

<u>Observación</u>: Desde el primer día de internación, la Prestadora del Servicio o el Sanatorio deberá proveer al grupo familiar del beneficiario, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables o cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

7.6 URGENCIAS / EMERGENCIAS:

- Cobertura total las 24 horas por médicos de guardia y servicio de enfermería, en los sanatorios habilitados por la Prestadora del Servicio.
- Cobertura total las 24 horas de análisis de laboratorio y estudios diagnósticos según Tablas respectivas, dentro de los Sanatorios indicados.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Por RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente SENAVE

- Cobertura de medicamentos y materiales descartables hasta Gs. 500.000 (Gs. Quinientos Mil) por evento, en los siguientes procedimientos por el médico de guardia:
  - Suturas.
  - Curaciones.
  - Drenajes de Abscesos, hematomas.
  - Extracción de uña encarnada.
  - Extracción de cuerpo extraño.
  - Enyesados simples.
  - Taponamiento nasal anterior y posterior.
  - Lavado gástrico por ingestión accidental de medicamentos o tóxicos.
  - Cateterización de urgencia.
  - Otras emergencias.
- Cobertura total en procedimientos de enfermería, de medicamentos y materiales descartables hasta Gs. 300.000 (Gs. trescientos Mil) por evento.
  - Nebulizaciones con medicamentos.
  - Aplicación de inyectables.
  - Toma de presión arterial.
  - Control de glucemia con tira reactiva.
  - Enema evacuador.
- En todos estos casos de urgencias, se cubrirá la totalidad de medicamentos, el procedimiento y los descartables.
- Los medicamentos de receta ambulatorio por indicación del médico tratante y de guardia, estarán a cargo del beneficiario, en lo que respecta al procedimiento y descartables quedara a cargo de la prestadora de Servicio.
- El servicio de ambulancia para traslados será de cobertura total en los siguientes casos: Debe de ser considerado un evento de URGENCIA/EMERGENCIA; o Cuando las condiciones de salud del paciente así lo amerite para trasladar, a los sanatorios habilitados por la Prestadora del Servicio, para traslados a centros de diagnóstico y/o tratamiento; traslados de un sanatorio a otro, traslado al domicilio del beneficiario.
- Cobertura total para evaluación por especialista en Urgencias a criterio del médico tratante y si el caso lo amerita.

7.7 CONSULTAS DOMICILIARIAS:

- Las consultas domiciliarias serán de cobertura total y se realizará a través de médicos visitadores habilitados por la Prestadora del Servicio.
- Electrocardiograma a domicilio cobertura total.
- Radiografias simples.
- Extracción de sangre.
- Medicamentos y descartables utilizados en la consulta domiciliaria en caso de urgencia: cobertura total hasta (300.000 Gs. trescientos Mil)
- Traslado al sanatorio derivado de la atención domiciliaria: cobertura total.

7.8 ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS:

- Cobertura total en consultas e internaciones de todas aquellas patologías crónicas, congénitas y/o preexistentes.
- Cobertura total para intervenciones quirúrgicas crónicas.
- Enfermedades y malformaciones congénitas: Cirugías en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 70% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 35% de cobertura; cobertura total en consultas y cirugías, no relacionadas con la malformación.

7.9 DE LOS SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS

- Los beneficiarios titulares, incluyendo a su grupo familiar y los beneficiarios adherentes con residencia permanente o estancia circunstancial en el interior del país, tendrán la cobertura integral en cualquier centro habilitado por la Prestadora del Servicio, a elección de los beneficiarios.
- En los lugares donde la Prestadora del Servicio no cuente con centros asistenciales se brindará servicio de urgencias, internación y de cirugía, por sistema de reembolso, según aranceles y galenos establecidos para estos casos <u>Observación</u>: Los procedimientos expuestos se cancelarán al médico contratado y a sus ayudantes de acuerdo a los aranceles establecidos por el mismo. Existirá un límite de Gs. *7.000.000* (Gs. siete Millones), para las eventualidades enumeradas precedentemente.
- Los reembolsos de honorarios de profesionales que no integren la lista de profesionales de la Contratante, se efectuarán contra la presentación del comprobante legal de pago, a nombre de la Prestadora del Servicio Adjudicada, y certificación en el recetario del médico tratante del diagnóstico y procedimientos realizados,

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

estableciendo claramente el nombre del paciente y la fecha de atención. Esta documentación deberá ser presentada a la Prestadora del Servicio dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de ocurrido el evento y cuyo reembolso se hará efectivo dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles.

7.10 ASISTENCIA AL VIAJERO

- La Prestadora del Servicio deberá incluir, sin costo adicional, la cobertura internacional para asistencia al viajero unificada para cada titular y grupo familiar de acuerdo a la cobertura establecida.

7.11 DESCUENTO EN FARMACIAS

- Listado de 1 (Una) Cadena de farmacia con 10 (diez) sucursales mínimo, para la Ciudad de Asunción y Listado de Farmacias con sus respectivos Convenios para el Interior del país (lugares solicitados), en los casos que la Cadena de Farmacia no posea Sucursales en las mismas, que cuenten con una cobertura de descuentos de como mínimo del 30% para medicamentos nacionales y 20% para medicamentos importados. (Con carácter de declaración jurada) Se deberá de adjuntar copia autenticada de sus respectivos contratos vigentes.
- En los casos que la Cadena de Farmacia y las demás Farmacias no otorgase el porcentaje de descuento establecido, la Prestadora del Servicio deberá de reembolsar la diferencia correspondiente, bajo el mismo procedimiento del Sistema de Reembolso.

7.12 DE LAS LIMITACIONES EN LA COBERTURA

Quedan excluidos de Cobertura del Plan Contratado lo siguiente:

7.12.1 Honorarios Médicos, estudios diagnósticos, gastos de internación por los siguientes eventos:

- Maternidad de beneficiarios adherentes (en el procedimiento de partos normal y cesárea, no así en los estudios prenatales) que ingresen en estado de gravidez tendrán una cobertura del 50%.
- Alcohólicos crónicos y sus consecuencias, a excepción de los consumidores ocasionales cuando se encuentren en carácter de acompañante del conductor del rodado y cualquier otro accidente domiciliario tendrán cobertura inmediata en servicios de urgencias.
- Intento de suicidio y sus secuelas.
- Tratamiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), incluyendo todo gasto que ocasione el diagnóstico.
- Cirugías de embellecimiento y cosmiatría.
- Cirugías estéticas, salvo que sean reconstructivas
- Exámenes, tratamientos o ambas categorías referentes a esterilidad, fertilidad, anticoncepción, juntos o separados.
- Quemaduras cuando excedan el 50% de la superficie corporal
- Servicios que debido a extrema urgencia sean utilizados por los beneficiarios y no sean comunicados a la Prestadora de Servicios, dentro de las 72 horas.

7.12.2 Lo no considerado en la cobertura o previsto en los anexos: plasma, sangre, marcapasos, gafas, lente intraocular, material de osteosíntesis y diábolos.

7.12.3 Trasplantes y prótesis.

7.12.4 No serán cubiertos por la Prestadora de Servicios aquellos tratamientos, prácticas o cirugías enunciadas a continuación:

- Que se encuentren en estado experimental
- Que no sean avalados científicamente
- Que se opongan a normas legales vigentes
- Internación Psiquiátrica o Psicológica
- Etilismo.
- Curas de adelgazamiento, reposo, rejuvenecimiento o similares. Celuloterapia, acupuntura, digitopuntura. Medicina alternativa.

TABLA I – ANÁLISIS DE LABORATORIO

17 Beta Estradiol	17 Hidroxicorticosteroides	Ácido Acetil Salicílico	Ácido Fenilpirúvico
Ácido Úrico	Ácido Úrico (0)	Ácido Láctico	Ácido Valproico
Acido VanilMandélico	ACTH	Aglutininas Anti A	Aglutininas Anti B
Albúmina	Aldolasa	Aldosterona	Androstenediona
Alfa 1 Antitripsina	Alfafetoproteìna (AFP)	Amilasa	Amilasa (0)
Amonio	ANA (Antic. Antinucleares)	Anfetaminas	Ant. Anticitomegalovirus
Ant. Anticitomegalovirus IgM	Ant. Antitoxoplasma IgG	Ant. Antitoxoplasma IgM	Anticore IgG HBC – ac

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Anticore IgM HBC – ac	Anti LA	Anti RO	Anti SM
Anti Tripanosoma IgG	Anti Tripanosoma IgM	Antic. Anti DNA	Antic. Anti Hidatílico
Antic. Anti HIV	Antic. Anti Rubéola IgG	Antic. Anti Rubéola IgM	Antic. Anigliadina
Antic. Antilisteria	Antic. Antimicrosomales	Antimitocondriales	Antic. Antimúsculo liso
Antic. Antitiroglubinas	Antic. Antitiroideos	Anticardiolipina IgG	Anticardiolipina IgM
Antig. Carcino Embrionario CEA	Antígenos Febriles	Artritest (Factor Reumatoideo)	Aspecto del Suero
Asto	Azúcares Reductores	Barbitúricos	Beta HCG Cuantitativo
Bicarbonato Actual	Bilirrubina Directa	Bilirrubina Indirecta	Bilirrubina Total
Bilis, Cultivo y ATB	C3	C4	CA125
CA 19.9	CA 15.3	Calcio	Calcio (0)
Calcio Iónico	Calcitonina	Cálculo Urinario	Campylobacter, cultivo y ATB
Carbamazepina	C.E.A.	Células L.E.	Cetonemia
Cetonuria	CH50	Chagas Ac IgM	Chagas-Ac IgG
Chlamydias Ac	Chlamaydias orina	Chlamydias sec. Conjuntival	Chlamydias sec. Genital
Cim p/ Aminoglucidol	Cim p/Carbenicilina	Cim p/Cefoperazona	Cim p/Criprofloxacina
Cim p/Imipenem	Cim p/danamicina	Cim p/Mexlozilina	Cim p/Piperacilina
Cim p/ticarlicina	Cim p/Tobramicina	Citomegalovirus col Giemsa	CK Total
CK-MB	Clearance de Creatinina	Clearance de Urea	Cloruros
Cloruros (0)	Cloruros L.C.R.	CMV IgG	CMV IgM
Coagulograma	Cobre	Colesterol Total	Colinesterasa
Coloración con Tinta China	Coloración de Giemsa	Coloración de Gram	Coloración de Ziehl-Neelsen
Coombs Directo	Coombs Indirectos	Coombs Indirecto cuantitativo	Coprocultivo
Coprofuncional	Coproporfirinas	Cortisol	Cortisol AM
Cortisol PM	Cortisol Urinario	Creatinina	Creatinina (0)
Crioglutininas	Crioglobulinas	Criptococcus	Cuerpos Cetónicos
Cultivo	Cultivo de punta de catéter	Cultivo para Aerobiosos	Cultivo para Anaerobiosis
Cultivo para BAAR	Cultivo p/Gérmenes Comunes	Cultivo para Hongos	Cultivo para hongos de biopsia
Curva de Glicemia (Embarazo)	Curva de Glicemia 3 horas	Curva de Glicemia 4 y 5 horas	Dehidrostestosterona
Detección de Cristales	DHEA sulfato (DHEA-S04)	Digoxina	EBV-VCA IgG
EVB-VCA IgM	Electroforesis de Hemoglobina	Electroforesis de Proteínas	Electroforesis de proteínas LCR
Electrolitos (NA, CL, K)	Electrolitos (0)	Enzimas Cardiacas	Eritrosedimentaciòn
Esperma, Cultivo y ATB	Espermograma	Esputo, coloración de Ziehl	Esputo, Cultivo para BAAR
Esputo, Cultivo p/Eosinòfilos-Mastocitos	Esputo, Cultivo p/Gérmenes Com.	Esputo, Cultivo y ATB	Esputo frotis
Estudio Capilar invest. Hongos	Estradiol	Examen en Fresco	Factor Reumatoideo (Artritest)
FenilCetonuria	FenilHidantoìna	Ferritina	Fibrinogeno
Fibrinolisis	Fòrmula Leucocitaria	Fosfatasa Alcalina	Fosfatasa Acida Total
Fosfatidilglicerol Lìq. Amniótico	Fosfolípidos	Fósforo	Fósforo (0)
Fragilidad de Hematìes	Frotis de Sangre Perifèrica	Fructosamina	FSH
FT3 (T3 Libre)	FT4 (T4 Libre)	FTA-ABS en L.C.R.	FTA-ABS IgG

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ MAMARO
Presidente - SENAVE

FTA-ABS IgM	FTI	G.O.T.	G.P.T.
Gamma GT	Gases Arteriales	Gasometría Venosa	Glicemia
Glicemia (0)	Glicemia Pre y Post-Pradial	Gravidez	Guayaco
HAV IgG	HAV IgM	HBA IC (Hemoglobina Glicosilada)	HBE-Ac
HBS-Ac	HBS-Ag (Antígeno de Superficie)	HCV-Hepatitis C	HCG Cualitativo
HCG Cuantitativo	HDL Colesterol	Heces Benedict	Heces Frotis
Heces Examen Parasitològico Seriado	Heces Examen parasitológico seriado	Heces, Flora Microbiana	Heces, Hongos
Heces, Microscopía Funcional	Hematocrito	Hemocultivo en Aerobiosis	Hemocultivo en Anaerobiosis
Hemocultivo c/ muestra	Hemoglobina	Hemograma c/eritorsediment.	Hemoparàsitos (gota gruesa)
Hemoparásitosobs. Directa	Hepatitis C	Herpes en Sec. Genital	HEV-Ac
HIV-P-24	Hidatidosis	Hierro % saturación	Hierro Sérico
Hongos, Cultivo e identificación	Hongos, Examen en Fresco	Identificación de Parásitos	IGA
IGA Secretorìa	IGD	IGE Total	IGG02
IGM	Índices de Riesgo	Inmunoglobulina	Inmunoglobulina en LCR
L.C.R., Citoquímico	L.C.R., Cultivo para BAAR	L.C.R., Cultivo para hongos	LCR, Cultivo y ATB
Látex en Líquidos Biológicos	Làtex en orina	Làtex en lìquido pleural	Látex p/aspergillus antígeno
Látex p/cándida antígeno	Látex p/Criptococcus antígeno	Látex p/streptococcus Grupo A	Látex p/Streptococcus Grupo B
Lavado Broncoalveolar Cultivo	Lavado Broncoalverolar para BAAR	Lavado Broncoalverolar p/ Hongos	Lavado gástrico Parásitos
LDL Colesterol	Legionella Pnumófila	Lesión de Piel, Cultivo para hongos	Lesión de Piel, Hongos ex. Direc.
Lesión de uñas, cultivo para hongos	Lesión Genital, Campo Obscuro	Lesión Genital, Col. De Fontana	Lesión Genital, Colorc. De Gram
Linfa Cutánea, Colorac. De Ziehl	Lipasa	Lípidos Totales	Líquido Amniótico, cultivo y ATB
Líquido Articular, Citoquimico	Líquido Articular, Cristales	Líquido Articular, cultivo y ATB	Líquido Ascítico, Anaerobios
Líquido Ascético, cultivo p/hongos	Líquido Ascético, cultivo y ATB	Líquido Duodenal	Líquido Gástrico, Cultivo y ATB
Líquido Gastroduodenal, Parásitos	Líquido Peritoneal, cultivo y ATB	Líquido Pleural, Citoquìmico	Líquido Pleural, cultivo y ATB
Líquido Pleural Hongos	Líquido (otros), Citoquìmico	Litio	LH
LSH	Magnesio	Magnesio (0)	Magnesio Eritrocitario
Marcadores Tumorales	Microalbuminuria	Mielocultivo	Monotest
Mucoproteinas	Microplasma, Cultivo e identif.	NTX/Pyrilinks	Orina Benedict
Orina Densidad	Orina rutina	Orina sedimento	Orina, cultivo
Osmolaridad	Oxirurus	P.C.R. (Proteína C reactiva)	P.C.R. Cuantitativa
P.D.F.	P.P.D.	PAP (fosfatasa Acida Prostática)	PAS – Antig Prostático Específico
Peptido C	Perfil de coagulación-Coagulograma	Perfil Hepático-Heptatograma	Perfil Lipidico-Lipidograma
Ph	Plaquetas	Plasma Seminal, Bioquímica	PneumocystisCaninii
Porfobilinògeno	Potasio	Potasio (0)	Progesterona

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Prolactina	Proteínas de Bence Jones	Proteínas Totales	Proteínas Totales (0)
Proteínas Totales A/G	Protoporfirinas	Prueba tolerancia a la lactosa	Prueba del Lazo
PTH	Raspado de lengua, Hongos	Rost	Reacción de Hudelson
Reacción de Paul Brunnel	Reacción de Waaler Rose	Reacción de Widal	Recuento de Addis
Recuento de Hamburguer	Recuento de Glóbulos Blancos	Recuento de Glóbulos Rojos	Reticulocitos
Retracción del Coágulo	Rotavirus	Sangre Oculta o Guayaco	Sercrec. Endocervical, cultivo y ATB
Secrec. Bulbo Vaginal, Cultivo y ATB	Secreción Bucal, Cultivo	Secreción Conjuntival, Cultivo y ATB	Secreción Faríngea, Cultivo y ATB
Secreción Faríngea, Frotis	Secreción Nasal, Citología	Secreción Nasal, Cultivo y ATB	Secreción Prostática, Frotis
Secreción Purulenta, Cultivo y ATB	Secreción Traqueal, Cultivo y ATB	Secrec. Uretral, Cultivo y ATB	Secreción Uretral, Frotis
Secreción Vaginal, Cultivo y ATB	Secreción vaginal, Fresco y Gram	Secreción Vaginal Frotis	Secreción Vaginal, Ph
Sodio (0)	Streptococcus Grupo A	Sodio	Streptococcus Grupo B
Streptozima	Sustancias Reductoras	T.T.P.A.	T3 y/o T3 Uptake
T4	Test de absorción Xilosa	Test de O''Sullivan	Test del Sudor
Testosterona libre	Testosterona Total	Tiempo de Coagulación	Tiempo de Protrombina (TP)
Tiempo de Recalcificación	Tiempo de Sangría	Timol	Tine Test
Tipificación	Tiroglobulina	Toxina A p/Clostridium Diffic	Transferrina
Trigliceridos	Troponina T	TSH	Ulcera genital, cultivo y ATB
Urea	Urea (0)	Ureplasma	Urobilina
Urobilinògeno	Van de Kramer	Vitamina B12	VDRL Cualitativo
VDRL Cuantitativo	VDRL en L.C.R.	Virocitos	VLDL Colesterol
Yersinia Cultivo	Ácido Fólico	Anticuerpo AntiHIV	CIM p/ colestina
Cultivo de Glicemia (embarazo)	Cultivo p/Campylobacter	Curva de la glucosa 5 horas	Electroforesis de las lipoproteínas
Colinesterasa	Anticuerpos Antinucleares (ANA)	Dengue antic. IgG	Dengue antic. IgM
Dengue antig. IgG	Dengue antig. IgM	Influenza A antígeno	Influenza B antígeno
Virus sincitial resp. antig.	Adenovirus antig.		

La prestadora del servicio deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y por lo menos 2 (dos) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica.
Para ser considerado debe presentar algunos de los siguientes requisitos:

- Certificado de Calidad expedido por el MSP Y BS
- Certificado de calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.

TABLA II – RADIOLOGÍA SIMPLE
TODAS LAS POSICIONES – COBERTURA TOTAL

Abdomen Simple	Antebrazo	Apéndice
Árbol Urinario Simple	Brazo	Cadera
Cara	Cavum	Clavícula
Codo	Columna Cervical	Columna Dorsal
Columna Lumbar	Columna Panorámica	Costilla
Cráneo	Cráneo para Ortodoncia	Dedo
Dental	Dental Oclusal	Embarazo

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Fémur	Hombro	Húmero
Mano	Mastoides	Maxilar
Muñeca	Muslo	Orbita
Pelvis	Pie	Pierna
Rodilla	Sacro-coxis	Scopía con TV
Scopía arco en C	Senos Faciales	Tobillo
Tórax		

TABLA III A – ESTUDIO DE DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS
COBERTURA TOTAL

Angiografía Carotidea H/8 placas 2 lados	Angiografía Carotidea H/8 placas cada lado	Angiografía de Miembro 1 Lado H/6 placas
Angiografía de Miembro 2 lados H/6 placas	Audiometría	Biligrafina o Congiografia endovenosa
Campo Visual	Cavum Contrastado	Centellografia de Tiroides
Centellografía Ósea	Ciclopegía	Cistografía
Colangiografía endovenosa	Colangiografia Operatoria	Colangiografia Post-operatoria
Colangiografia Retrógrada simple	Colecistografia Oral	Colon Contrastado
Colon Doble Contraste	Colon por Ingestión	Colonoscopía
Colposcopia	Densitometría Osea	Dental Seriada
Dental semiseriada	Doppler Vascular Periférico	Eco cardiograma c/Doppler B-D
Eco-Stress		Electroencefalograma
Endoscopia Digestiva Alta	Endoscopia Nasal	Ergometría
Espirometría	Esófago, Estómago y Duodeno	Estudio de retina periférica
Examen Funcional Laberintico	Fistulgorafía H/2 placas	Flebografía cada lado
	Galactorgrafía bilateral previa Mamografía	Galactografía bilateral sin placa simple
Galactografía cada lado con previa Mamografía	Galactografía sin placa simple 1 lado	Gonioscopia
Histerosalpingografia	Holter 24 horas	Impedanciometrìa
Laringografia contrastada	Laringofibroscopia/ nasofibroscopia	Linfografia cada lado
Linfografia 2 lados	Logoaudiometrìa	Mama (pieza operatoria) por placa
Mama (reperage para Biopsia) por placa	Mamografía bilateral convencional	Mamografía Bilateral Digital
MAPA	Mielografia c/contraste y especialista	Orbitas cada posición
Ortopantomografia	Papanicolau	Paquimetría
Perfil Biofísico fetal	Pielografía Ascendente	Pielografía endovenosa o Riñón contrastado
Prueba Supralimiminar	Queratometrìa	Rectosigmoidoscopia
Refracción computarizada	Rinomanometrìa simple	Saco Lagrimal
Senos faciales contrastados	Sialografia Bilateral	TAC de Abdomen Inferior
TAC de Abdomen Superior	TAC de Pelvis	TAC de Miembros
TAC de Cráneo	TAC de Tórax	TAC de Columna Cervical
TAC de Columna Dorsal	TAC de Columna Lumbar	TAC de Helicoidal
TAC de Senos	TAC para punción	TAC de Pequeñas Partes
Test Ortóptico	Timpanometrìa	Tránsito intestinal o intestino delgado
Uretrocistografiaanterograda y retrógrada	Urograma de Excreción	Cistoscopia
Urodinamia	Pruebas Vesiculares	Mapeamiento de retina
Topografía corneal	Biometría ocular	PET CT SCAN

TABLA III B – ESTUDIO DE DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS
COBERTURA TOTAL

Electrocardiograma	Fondo de ojo

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

TABLA IV
ECOGRAFÍAS SIMPLES Y CON DOPPLER – COBERTURA TOTAL

Ecografía Ginecológica	Ecografía Obstetricia	Ecografía Abdominal
Ecografía de Mamas	Ecografía de Pelvis	Ecografía Intracavitaria con residuo
Ecografía Intra-operatoria	Ecografía Osteoarticular	Ecografía de Partes Blandas
Ecografía Pancreática	Ecografía Prostática	Ecografía Prostática Intracavitaria
Ecografía Pediátrica	Ecografía de Tórax	Ecografía Renal
Ecografía Testicular	Ecografía de Tiroides	Ecografía de Píloro
Ecografía Cráneo-Encéfalo	Ecografía Transvaginal	Ecografía Morfológica
Ecografía de Bazo	Ecografía de Hígado, Vías Biliares y Vesícula	Ecografía Ocular
Monitoreo Ovulatorio	Eco punción-biopsia	

Cobertura del 100% de contraste en caso de ser utilizado.

TABLA V
FISIOTERAPIA – COBERTURA TOTAL

Ondas Cortas	Magnetoterapia
Ultrasonido	Láser
Ejercicios	Hidroterapia
Infrarrojo	Tracción Cervical
Reflexoterapia	Masaje terapéutico
Quiropraxia	

Observación: El listado de cada una de las Tablas precedentes es meramente enunciativo y no limitativo. Otras especialidades no incluidas precedentemente deben tener cobertura de 100% en consultas, estudios, internaciones, tratamientos y honorarios profesionales, hasta un monto máximo equivalente a 2 (dos) sueldos mínimos por beneficiario/año/contrato.

7.13 CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA DEL OFERENTE

7.13.1 El Oferente deberá poner a disposición de los beneficiarios, Infraestructura Hospitalaria, Sanatorial y Diagnóstica habilitadas para todos los servicios establecidos, conforme con las especificaciones y cantidades mínimas establecidas en la **Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**, punto 2 **"Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)" Item I Seguro Médico,** Apartado **b.2.**

7.13.2 El Oferente deberá contar en Asunción, con el número de Profesionales por Especialidad, conforme las cantidades mínimas establecidas en el punto 2 "Requisitos para calificación Posterior" de la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, apartado b.2.7.

Durante la vigencia del contrato no se podrá disminuir la cantidad ni la calidad de la Infraestructura Hospitalaria, Sanatorial y Diagnóstica habilitadas, ni el número ni experiencia de profesionales por especialidad, sin justificaciones. En caso de modificaciones deberá solicitar la anuencia de la contratante, a tal efecto la Prestadora del Servicio deberá notificar de estos cambios a la Contratante, con anticipación de por lo menos 10 (diez) días hábiles.

b.2.2 Infraestructura hospitalaria y/o sanatorial y diagnóstica

b.2.2.1 El oferente deberá disponer de Sanatorios en:

b.2.2.2. SANATORIOS

Ciudad de Asunción: al menos 5 (cinco):

De los cuales al menos 3 (tres) deberán tener Categoría III, según categorización de la Superintendencia de Salud.

De los 3 (tres) Sanatorios Categoría III, mínimamente 2 (Dos), Sanatorios deberán contar con áreas especializadas/separadas - Unidades de Terapia Intensiva – de neonatal, niños y adultos – servicio de tomografía Computarizada.

De los 3 (tres) Sanatorios Categoría III, mínimamente 1 (Un), Sanatorio deberá, de contar con servicios de Resonador Magnético y Servicio de hemodinamia.

Observación: En todos los casos deberán de presentar Certificados de buen funcionamiento de los equipos mencionados más arriba.

Departamento Central:

Ciudad De Fernando De La Mora: al menos 1 (Uno), deberá tener Categoría III y al menos 1 (Uno), Categoría II, según categorización de la Superintendencia de Salud;

Ciudad De San Lorenzo: al menos 2 (dos).

Además, en los lugares señalados en el Cuadro requerido b.2.2.3.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Departamento Alto Paraná: al menos 2 (dos), que deberá tener Categoría III según categorización de la Superintendencia de Salud.

b.2.2.3.: CENTRAL: al menos en 5 (CINCO) ciudades importantes, como ser:

Luque	Fernando de la Mora	San Lorenzo
Limpio	Mariano Roque Alonso	

b.2.2.4: Al menos un sanatorio en cada una de las siguientes localidades:

Paraguarí (Paraguarí)	Caacupé (Cordillera)	San Ignacio (Misiones)	Villarrica (Guairá)
Concepción - Horqueta	San Pedro del Ycuamandiyú y Santaní(San Pedro)	Pedro Juan Caballero (Amambay)	Hohenau y Encarnación (Itapúa)
Cnel. Oviedo y Caaguazú (Caaguazú)	Caazapá (Caazapá)	Villa Hayes (Pte. Hayes)	Pilar (Ñeembucú)
Ciudad del Este (Alto Paraná)	María Auxiliadora (Itapuá)	Filadelfia Neuland(Boquerón)	

Deberá detallarse: Nombre del Sanatorio, Dirección y Teléfono.

Observación: Sera valida la presentación de prestadores próximo (entiéndase siguiente, inmediata o más próxima) a los departamentos/ciudades/localidades requeridas siempre y cuando en las mismas no hayan centros asistenciales con internación. (Tienen que presentar Declaración Jurada en el cual declaren bajo fe de juramento que la propuesta realizada es la más próxima a lo localidad requerida y que en la misma no hay centro asistencial con internación).

b.2.3: Al menos 2 (dos) Centros/Sanatorios/Institutos Pediátricos en Asunción o 1 (un) Centros/Sanatorios/Institutos Pediátricos en Asunción y 1 (un) Centros/Sanatorios/Institutos Pediátricos en la Ciudad de Fernando de la Mora o San Lorenzo, dicha cantidad es mínima, pudiendo el Oferente, ofertar mayor cantidad de Centros/Sanatorios/Institutos Pediátricos, con todos sus servicios habilitados para los beneficiarios del contrato. Deberá detallarse: Nombre del Sanatorio, Dirección y Teléfono.

b.2.4. El oferente deberá disponer de Laboratorios de Análisis Clínicos habilitados para todos los servicios del contrato en:

b.2.4.1. Asunción: por lo menos 5 (cinco)

b.2.4.2 Por lo menos 1 (uno) en cada localidad

Fernando de la Mora	San Lorenzo	Mariano Roque Alonso	Luque
Ñemby	Concepción - Horqueta	Paraguarí	Caacupé
Villarrica	Caazapá	Caaguazú	Cnel. Oviedo
Encarnación	Hohenau	Pilar	Villa Hayes y Filadelfia
San Ignacio Misiones	Pedro Juan Caballero	Ciudad del Este	

Deberá detallarse: Nombre del Laboratorio, Dirección y Teléfono

b.2.5. El oferente deberá disponer de Centros de Medicina por Imágenes habilitados para todos los servicios del contrato en:

b.2.5.1.Asunción: por lo menos 4 (cuatro)

b.2.5.2. Por lo menos uno en cada localidad

Fernando de la Mora	San Lorenzo	Mariano Roque Alonso	Ñemby
Luque	Caacupé	Villarrica	Paraguarí
Encarnación	Hohenau	Caaguazú	Cnel Oviedo
San Ignacio Misiones	Concepción - Horqueta	San Pedro del Ycuamandiyú	Pedro Juan Caballero y Filadelfia

Deberá detallarse: Nombre del Centro de Medicina, Dirección y Teléfono

Observación: Para b.2.4.2 y b.2.5.2. Sera valida la oferta que incluya servicios de laboratorios e imágenes en el Interior del país a los que forman parte de los centros asistenciales. En cuanto a Ñemby será válida la presentación de prestador de imágenes y laboratorio próximo a la localidad siempre que no exista en la misma.

b.2.6. El oferente deberá disponer de Centros de Fisioterapia habilitados para todos los servicios del contrato en:

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ MAYORGA
Presidente - SENAVE

b.2.6.1. Asunción: por lo menos 3 (tres)
Deberá detallarse: Nombre del Centro de Fisioterapia, Dirección y Teléfono
b.2.7. Profesionales por Especialidad: el Oferente deberá contar con la cantidad mínima de profesionales por especialidad, con una antigüedad de recibido no menor a cinco años, quienes podrán también atender en consultas por las especialidades solicitadas, en cada Sanatorio propuesto por la prestadora del Servicio.

Deberá detallarse: Nombre de los profesionales por especialidad; Centro o Sanatorio donde prestan servicio, su Dirección y Nº de Teléfono, actualizados.

El oferente debe mantener durante la vigencia del contrato un plantel fijo del 60% de los profesionales incluidos en el listado inicial, quienes deberán también atender en consultas por las especialidades solicitadas, en cada Sanatorio propuesto por la prestadora del Servicio.

b.2.8. Los Centros de Diagnóstico habilitados por los oferentes, deberán prestar los siguientes servicios:

Ecografía 3 D o más	Radiografía convencional y especializada	Medicina nuclear	Tomografía computarizada multicorte
Ecografía doppler color	Excimer laser	Terapia radiante	Espirometría
Ecocardiografía	Enteroscopía	Radiología cardiovascular intervencionista	Resonancia magnética
Ergometría	Hemodinamia	Radiología cardiovascular diagnostica	Holter de latidos cardíacos
Electrocardiografía	Mamógrafía digital	Densitometría osea	Endoscopía digestiva
Holter de presión arterial			

b.2.9 Propuesta Técnica:
El oferente deberá acreditar fehacientemente su capacidad técnica para el cabal cumplimiento del objeto de la presente Licitación Pública, para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:
Declaración Jurada con la descripción de las instalaciones físicas ofrecidas indicando cantidad de:
Salas de internación
Quirófanos
U.T.I. para niños y adultos
Consultorios
Salas de imágenes
Salas de urgencias
Otras dependencias médicas que ofrezca
Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.
Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.
Deberá detallarse: Nombre del sanatorio con la cantidad de instalaciones solicitadas

Observación: Durante la vigencia del contrato no se podrá disminuir la cantidad ni la calidad de la Infraestructura Hospitalaria, Sanatorial y Diagnóstica habilitadas conforme a la lista proveído a la prestadora de servicio, ni el número, ni experiencia de profesionales por especialidad sin justificaciones. En caso de modificaciones deberá solicitar la anuencia de la contratante a tal efecto la prestadora de servicio deberá notificar de estos cambios a la contratante, con anticipación de por lo menos 10 días hábiles.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dra. Rosina Rojas, Jefa del Departamento de Bienestar del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

DR. ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, el valor de las multas será de 0,1% (cero coma un por ciento) del valor de la prestación de los servicios contratados en atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de SETIEMBRE de 2019.-

ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
C.I.C. Nº 5.692.143
APODERADO
PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO MED S.A.)
PRESTADOR DEL SERVICIO

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE